



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/209/2018

No. Folio INFOMEX: 01774318

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A **28 DE DICIEMBRE DEL 2018.**-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información:** la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **12 de diciembre del 2018 a las 11:41 hrs.** y se tuvo por recibida con fecha **12 de diciembre del 2018**, y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/209/2018**, en la que solicita lo siguiente:

"TITULO PROFESIONAL Y CEDULA DE TODOS LOS REGIDORES DE ESE AYUNTAMIENTO." (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **NINGUNO:"-----**

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -----

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **JAIME DUENDE** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.- -----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



DIRECCION DE ADMINISTRACION



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, de Pino Suárez, Tabasco a 20 de Diciembre del 2018.

Oficio Núm. MTE/DA/0364/2018.

ASUNTO: RESPUESTA

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención al oficio número **HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/209/2018** en donde se solicita información la persona de nombre **JAIME DUENDE**, la cual se refiere a:

Solicitud de Información PNT No.	Solicitud	Respuesta
01774318	"TITULO PROFESIONAL Y CÉDULA DE TODOS LOS REGIDORES DE ESE AYUNTAMIENTO."***SIC	En vista de lo anterior y después de una búsqueda dentro de los expedientes existentes, se encontraron los siguientes documentos anexos al presente escrito.

Lo anterior con el fin de dar respuesta en términos de ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin más por el momento quedo a su disposición para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE

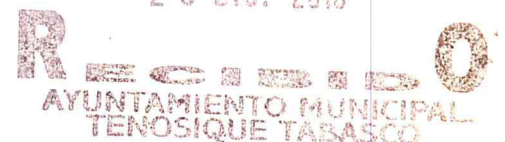


PROFR. DANNY DANIEL TORRES TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

26 DIC. 2018

C.c.p. Archivo.



Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	18-12-2018
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/209/2018
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 01774318
Solicitante:	JAIME DUENDE

PROF. DANNY DANIEL TORRES TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

CON AT'N C. EDGAR ENRIQUE VILLEGAS TAMAY
ENLACE DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:	"TITULO PROFESIONAL Y CEDULA DE TODOS LOS REGIDORES DE ESE AYUNTAMIENTO."**SIC.
------------	---

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P.- Archivo



Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



CEsIGue

Al Servicio de la Vida

Centro de Estudios e Investigación Guestálticos



Otorga a

Olga Patricia Castellanos Pacheco

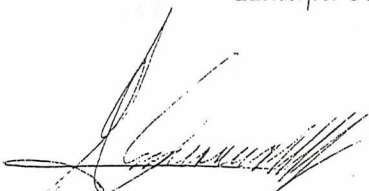
El grado de

Maestría en Psicoterapia Guestalt

CEsIGue
Al Servicio de la Vida

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 964079 de fecha 24 de Junio de 1996, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 26 de Octubre de 1999.

Xalapa de Enríquez, Ver., a 06 de Octubre de 2008.

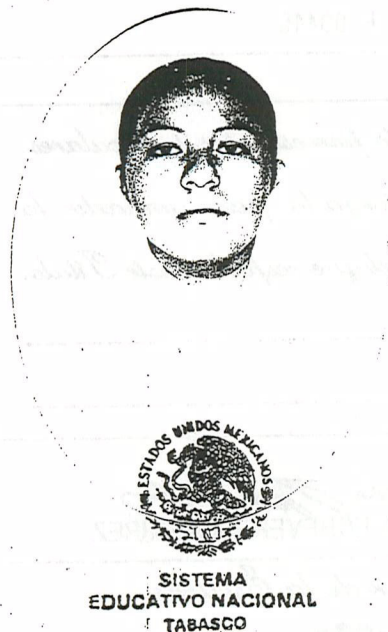


Mtra. Guadalupe Amescua Uillela.

Directora



EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO



otorga a

MAGDALENA RAMIREZ LOPEZ

el **Título** de

LICENCIADA EN EDUCACION PREESCOLAR

en virtud de que cumplió en

LA ESCUELA "NORMAL URBANA"

con el plan y programas de estudio autorizados
y aprobó el examen profesional reglamentario.

Dado en **BALANCAN, TABASCO**

a los **TREINTA Y UN** días del mes de **JULIO**

de mil novecientos noventa y **OCHO**

TK02078

GRACIELA L. DE COBO
SECRETARÍA DE EDUCACION

ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



CARTA DE PASANTE

Subdirección (Asistencia) de Enlace Operativo en: TABASCO

CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS NO. 249

El (La) MARTIN CONTRERAS LANDERO

Hace constar que, según documentos que obran en el área de Administración Escolar

El (la) SARAHI MARLENE MALDONADO JUÁREZ

Con Clave Única de Registro de Población (CURP) MAJS960829MTCLRR03

Cubrió el 100 % de la Carrera de CONTABILIDAD

de conformidad con los planes de estudio autorizados, por lo que se le considera



SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL

PASANTE

En el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y para los usos legales que procedan,
se expide la presente en TENOSIQUE, TABASCO
a los quince días del mes de julio del dos mil catorce.

MARTIN CONTRERAS LANDERO

DIRECTOR



Sistema Nacional
de Bachillerato

SNB

Nivel IV. Vigencia de registro: 1 de Abril 2016

- ESTA CARTA DE PASANTE ES NULA
- Un año después de su expedición.
 - Si presenta borraduras y enmendaduras.
 - Si carece de las firmas originales de los funcionarios que la suscriben.
 - El presente documento no tiene costo



**INSTITUTO
MAURER, S.A.**

Otorga el presente

Diploma

en el que hace constar que



Lenin Gutiérrez Cruz

ha terminado satisfactoriamente los estudios de

**Ingeniería Electrónica
General**

México, D.F., a 10 de diciembre de 2009
En testimonio a lo anterior, firman el presente Diploma

Carlos A. Maurer
Director

Secretario

EL INSTITUTO MAURER es miembro del International Council for Open and Distance Education, afiliado a las Naciones Unidas.
*Estudios Incorporados con Reconocimiento de Validez Oficial de la Secretaría de Educación Pública,
acuerdos 9570004 al 9570018 del 30 de noviembre de 1995.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/12/2018 11:41**

Número de Folio: **01774318**

Nombre o denominación social del solicitante: **JAIME DUENDE**

Información que requiere: **TITULO PROFESIONAL Y CEDULA DE TODOS LOS REGIDORES DE ESE AYUNTAMIENTO**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **18/01/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **19/12/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **17/12/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.